REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 JUL 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00121-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada demandante [Fl. 32], el Juzgado de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

Primero.- Corregir el proveído calendado el 03 de marzo de 2020 [Fl. 31], en el sentido indicar que el nombre correcto de la empresa demandada es **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. INVERST S.A.S** y no como quedo plasmado allí.

En lo demás se mantiene incólume el auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

J.A.C.H.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 048 *Hoy* 07 JUL 2020 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS